

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Verbal- Rad. 11001 4189 009 2021 00044 00

Como quiera que la presente acción corresponde a la prevista en el capítulo segundo de la Ley 1561 de 2012, esto es, a la titulación de la posesión material sobre inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica, que en su artículo 8 estableció la competencia para conocer de ese tipo de trámites, en primera instancia, en el Juez Civil Municipal; se RECHAZA la presente demanda por falta de COMPETENCIA, en armonía, además, con lo dispuesto en el párrafo del art. 17 del C. G. del P. que determinó de manera expresa los asuntos que serían de conocimiento de estos despachos judiciales.

En consecuencia, y con fundamento en lo previsto en el inciso 2° Art. 90 del C. G. del P., ENVIESE la presente demanda al Juez Civil Municipal de esta ciudad que por reparto corresponda, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 30 de abril de 2021

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
JUEZ

**JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES**

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b2728692d8a5efeb2187fd7fcfae5ca57514c9ad70594244e0f9e50514c
a9bc5**

Documento generado en 29/04/2021 02:04:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**